

Nº Expediente: 674/2024

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Con fecha 19 de enero de 2023, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, concesión de ayuda a la entidad AYUNTAMIENTO DE SANVICENTE DE LA BARQUERA, con NIF P3908000G, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (**PROGRAMA DUS 5000**), en el marco del **Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, por un importe de 848.112,40 €. Esta actuación, es la Prestación denominada **“P4 Mejoras y renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior”**.

2.- Previos los trámites oportunos, el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión de fecha 30 de mayo de 2024, acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Adjudicación el contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU a través del Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico, a favor de la empresa Serveo Servicios, S.A.U., con CIF: A-80241789, en los términos de su oferta, desglosados en los criterios que dependen de un juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmulas, a saber:

OFERTA SERVEO SERVICIOS S.A.U:

1.- Criterios evaluables mediante fórmulas:

- **Criterio 1. Precio de la gestión energética (P1):**

Base imponible: 17.561,99 €.

IVA: 3.688,02 € Importe total de la oferta: 21.250,01 €.

- **Criterio 2. Precio del mantenimiento y garantía total (P2 y P3):**

Base imponible: 50.578,51 €.

IVA: 10.621,49 €

Importe total de la oferta: 61.200,00 €.

- **Criterio 3. Precio de alumbrado ornamental de Navidad (P5):**

Base imponible: 25.650,00 €.

IVA: 5.386,50 €

Importe total de la oferta: 31.036,50 €.

- **Criterio 4. Precio de las obras de renovación (P4):**



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**

1

Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	06/08/2024	ALCALDESA
Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	01/08/2024	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3c8d39a47f416e9c7dd6a8b63ccc96001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1019 - Fecha Resolución: 06/08/2024 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



Base imponible: 646.391,37 €.

IVA: 135.742,19 €

Importe total de la oferta: 782.133,56 €.

- **Criterio 5. Bajada económica de partidas cuadro de precios (preciario):**
10 %.
- **Criterio 6. Aumento de la garantía de las luminarias:**
12 años.
- **Criterio 7. Reducción de plazo de ejecución de la prestación P 4:**
4 semanas.
- **Criterio 8. Creación de puntos de acceso WIFI libres**
4 accesos WIFI.
- **Criterio 9. Reparto de retribución extraordinaria:**
50 %

2.- Criterios de calidad:

En los términos de la oferta presentada por la empresa *Serveo Servicios, S.A.U.*, y que se refieren a los siguientes puntos:

- Propuesta de gestión energética de la prestación P1.
- Propuesta de programa de mantenimiento de las instalaciones, prestación P2 y prestación P3 y propuesta de la prestación P5 para el suministro, conservación y mantenimiento de las instalaciones necesarias para ferias y fiestas del Municipio.
- Obras de mejora en relación a la P4. [...]”

3.- A la vista de lo anterior, se incoa expediente de contratación en orden al servicio de dirección facultativa de la obra de mejoras y renovación de alumbrado público exterior (prestación P4), y coordinación de seguridad y salud de la obra de mejoras y renovación de alumbrado público exterior (prestación P4), en el término municipal de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida dentro de las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next- Generation, a través del Ministerio para la transformación ecológica y el reto demográfico, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

4.-El objeto del presente contrato es regir las condiciones del contrato de servicio de dirección facultativa de la obra de mejoras y renovación de alumbrado público exterior (prestación P4), y coordinación de seguridad y salud de la obra de mejoras y renovación de alumbrado público exterior (prestación P4). Actuación incluida dentro de las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía , en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next- Generation, a través del Ministerio para la transformación ecológica y el reto demográfico,



Firma 2 de 2	ALCALDESA
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	06/08/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
INMACULADA BARCIA FRESNO	01/08/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	9a3c8d39a47f416e9c7dd6a8b63ccc96001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1019 - Fecha Resolución: 06/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

- 71520000- 9. Servicios de supervisión de obras.
- 71317200- 5. Servicios de salud y seguridad

5.- El contrato de servicio de dirección facultativa de la obra de mejoras y renovación de alumbrado público exterior (prestación P4), y coordinación de seguridad y salud de la obra de mejoras y renovación de alumbrado público exterior (prestación P4), en el término municipal de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida dentro de las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next-Generation, a través del Ministerio para la transformación ecológica y el reto demográfico, no se divide en lotes, ello atendiendo a que se trata la naturaleza del objeto de consultoría muy concreto, que requiere de una prestación muy específica, no existe una realización independiente de las diferentes partes comprendidas en el mismo por lo que cualquier división, dificultaría la correcta ejecución y coordinación de las prestaciones del contrato, de acuerdo con el art.99.3.b) de la LCSP.

6.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente del contrato de servicio de dirección facultativa de la obra de mejoras y renovación de alumbrado público exterior (prestación P4), y coordinación de seguridad y salud de la obra de mejoras y renovación de alumbrado público exterior (prestación P4), en el término municipal de San Vicente de la Barquera. Actuación incluida dentro de las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next-Generation, a través del Ministerio para la transformación ecológica y el reto demográfico

7.- Se ha redactado la memoria justificativa a que se refiere el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

8.-Se ha redactado informe justificativo de elección del procedimiento de adjudicación. En el caso del contrato, por procedimiento abierto simplificado en los términos del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.- El presente contrato se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – con cargo a los fondos del Mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID- 19 y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia.

Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación 165.22706 del presupuesto municipal.

El presente proyecto está financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, NextGeneration EU, instrumento financiero de la inversión C14.I1.



Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	06/08/2024	ALCALDESA
Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	01/08/2024	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	9a3c8d39a47f416e9c7dd6a8b63ccc96001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1019 - Fecha Resolución: 06/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquélla señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato nos ocupa; por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación:

- Oferta económica, hasta un máximo de 10 puntos

PRECIO: Mejor oferta 10 puntos, el resto de las ofertas se valorarán con la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta a valorar} = (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar}) \times 10$$

11.- Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que son:

Tipo especial Consideraciones de tipo ambiental

Descripción El contratista utilizará soportes de carácter electrónico para la entrega de la documentación que resulte precisa para la ejecución del contrato

12.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, exigida para el presente contrato es la siguiente:

Solvencia técnica:

Justificación de la solvencia técnica o profesional de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, se acreditará por los siguientes medios, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP:

Indicación del personal técnico, participantes en el contrato. Será necesario justificar que al menos incluye.

Coordinador de seguridad y salud:

– Técnico competente que asuma las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en la fase de ejecución de obras con 5 años de experiencia en labores de coordinación de seguridad y salud.

Se acreditará dicha experiencia presentando el Título académico junto con el informe de la vida laboral y currículum como acreditación de la experiencia

Dirección facultativa de obra:

En todo caso, deberá aportar al menos un certificado de buena ejecución de los trabajos alegados, con especial indicación que el objeto del contrato se refiere a la dirección facultativa de una obra de mejora y renovación de alumbrado público exterior cuyo valor estimado del contrato sea igual o superior a 673.324,34 €, cantidad que se corresponde al valor estimado de la prestación P4 incluida en el proyecto técnico aprobado.

Solvencia Económica y Financiera:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 b) de la LCSP, se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a



Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	06/08/2024	ALCALDESA
Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	01/08/2024	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	9a3c8d39a47f416e9c7dd6a8b63ccc96001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1019 - Fecha Resolución: 06/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



600.000,00 € aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de presentación del pago del seguro y póliza donde consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda

13.-El presupuesto base de licitación, que podrá ser mejorado a la baja, es el siguiente:

- TOTAL IVA INCLUIDO: 940.392,45 € IVA incluido.

El valor estimado del contrato teniendo en cuenta las posibles prórrogas, es el siguiente:

- TOTAL IVA EXCLUIDO: 932.973,10 € IVA excluido.

14.- El plazo de ejecución del contrato de servicio de dirección facultativa de la obra de mejoras y renovación de alumbrado público exterior (prestación P4), y coordinación de seguridad y salud de la obra de mejoras y renovación de alumbrado público exterior (prestación P4). Actuación incluida dentro de las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next- Generation, a través del Ministerio para la transformación ecológica y el reto demográfico, comenzará con la supervisión del plan de seguridad y salud, y finalizará con la emisión de la certificación final.

La duración del contrato en cuanto a derechos y obligaciones de las partes contratantes, se extenderá desde su formalización del contrato y hasta el 19 de enero de 2025, fecha prevista a los efectos de justificación del proyecto, de la realización de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto objeto de ayuda.

Hay que tener en cuenta que en el plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha en que expire el plazo de ejecución, es decir desde el 19 de enero de 2025, existe un plazo de 2 meses para justificar la ejecución del proyecto, es decir hasta el 19 de marzo de 2025. Todo ello en los términos previstos en la Resolución por la que se concede la ayuda al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera dentro del Programa DUS 5000.

En definitiva, el plazo duración del contrato en cuanto a derechos y obligaciones de las partes contratantes, se extenderá desde su formalización del contrato y hasta el 19 de enero de 2025.

15.- El presente contrato se incluye dentro del COMPONENTE 2, INVERSIÓN 4 (C2.I4) y MEDIDA: Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Prestación denominada “P4 Mejoras y renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior” se enmarca dentro del COMPONENTE 2, INVERSIÓN 4 (C2.I4) y MEDIDA: Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todo ello conlleva el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el componente 2, y en la inversión 4, tanto en lo relativo al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en el anexo de la Propuesta de decisión de ejecución del Consejo.



Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	06/08/2024	ALCALDESA
Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	01/08/2024	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	9a3c8d39a47f416e9c7dd6a8b63ccc96001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1019 - Fecha Resolución: 06/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la Inversión 4, en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital

16.- El presente expediente en términos de etiquetado verde y digital (según Reglamento (UE) 2021/241) se categoriza en los siguientes términos:

Etiquetado Verde

Etiquetado Verde				
Identificador de la Submedida	Denominación de la submedida	Contribución a objetivos climáticos y medioambientales		
		Ámbito de intervención (etiqueta)	Coefficiente clima	Coefficiente medioambiental
C2 .I4	Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30 %.	025 bis	100%	40%

17.- El presente contrato respetará el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio Do NotSignificantHarm - DNSH), en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo; en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo. El cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” tendrá carácter preceptivo.

Igualmente para el Componente 2 - “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación de vivienda y Regeneración Urbana“, Línea de Inversión 4 “(C2.I4) Programa de regeneración y reto demográfico”, se ha incluido los hitos y objetivos aplicables, así como los criterios de seguimiento y acreditación del resultado Dichos hitos y objetivos están definidos conforme al anexo Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo COM (2021) 322 final, de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España,

18.- Los citados pliegos de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación fueron informados favorablemente por la Secretaria General; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

19.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.



Firma 2 de 2
ALCALDESA
06/08/2024
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
Firma 1 de 2
SECRETARIA
01/08/2024
INMACULADA BARCIA FRESNO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	9a3c8d39a47f416e9c7dd6a8b63ccc96001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1019 - Fecha Resolución: 06/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



20.- Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2024 se aprueba el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contrata, publicándose el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del estado.

21.- En fecha 24 de junio de 2024 finaliza el plazo de presentación de ofertas.

22.- En fecha 25 de junio de 2024 la Mesa de Contratación se reúne con el fin de proceder a la apertura del archivo único de las ofertas presentadas a la licitación, de cuya acta levantada al efecto se extrae lo siguiente:

“Plizas presentadas: Conforme los datos que obran en la Plataforma de Contratación del sector público han sido las siguientes:

- FACILITA INGENIERÍA, S.L.
- GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES, S.L.
- INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.
- RUNITEK INGENIEROS, S.L.

Apertura del archivo único: Por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del reseñado archivo de los licitadores presentados, cuyo contenido conforme la cláusula 12.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares ha de ser:

- Declaración responsable del anexo I.
- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, cuando proceda, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- Modelo de oferta económica y otros criterios cuantificables mediante fórmulas según el modelo del anexo II.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Anexo IV.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, conforme al Anexo VII.

Efectuada la apertura se constata, respecto de la documentación, lo siguiente:

Licitador	Clasificación
Facilita Ingeniería, S.L.	Completa
Gestión de Energía y Entornos Sostenibles, S.L.	Completa
Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L.	Incompleta: no se aporta anexo IV (se aporta anexo III)
Runitek Ingenieros, S.L.	Completa

Y en cuanto a las ofertas económicas, siendo el precio base de licitación (IVA excluido) de 25.000,00€, y teniendo en cuenta que no procede su valoración hasta no efectuar el análisis de riesgos de conflictos de intereses a través de la aplicación habilitada al efecto por el Ministerio, Minerva, resulta lo siguiente:

Licitador	Precio ofertado (sin IVA)

7



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**

Firma 2 de 2
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
ALCALDESA
06/08/2024
Firma 1 de 2
INMACULADA BARCIA FRESNO
SECRETARIA
01/08/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	9a3c8d39a47f416e9c7dd6a8b63ccc96001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1019 - Fecha Resolución: 06/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Facilita Ingeniería, S.L.	14.100,00 €
Gestión de Energía y Entornos Sostenibles, S.L.	19.200,00 €
Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L.	20.278,13 €
Runitek Ingenieros, S.L.	14.798,00 €

Efectuados los cálculos oportunos ninguna de las ofertas es desproporcional o incurre en baja anormal o temeraria.

A la vista de todo lo cual, la Mesa de Contratación acuerda conceder plazo de tres días a la licitadora Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L., a fin de subsanar los defectos contenidos en la documentación administrativa, en concreto la falta de aportación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), anexo IV del pliego administrativo.”

23.- Presentada en tiempo y forma por la licitadora Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L., documentación en subsanación de los defectos contenidos en el archivo único, la Mesa de Contratación se reúne de nuevo en fecha 2 de julio de 2024, de cuya acta se extrae lo siguiente:

“Así, en primer lugar, se analiza el contenido de la documentación aportada por Ingeniería, Estudios y Proyecto Europeos, S.L., subsanando las deficiencias del archivo único, y que se compone de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) conforme al anexo IV del pliego administrativo. Por tanto, se da cumplimiento al requerimiento y se declara la documentación completa.

Acto seguido, y visto que obran en el expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI), tanto de las licitadoras que han concurrido al procedimiento de licitación, como de los miembros de la mesa de contratación, y que, asimismo, se ha incorporado el informe de riesgo de conflictos de interés realizado por Minerva de las 20 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, con el siguiente resultado:

- 20 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes),
- 0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas).
- Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Se procede a efectuar la valoración y clasificación de las ofertas, en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 15 del pliego administrativo, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio ofertado (sin IVA)	Puntuación
Facilita Ingeniería, S.L.	14.100,00€	10,00 puntos
Gestión de Energía y Entornos Sostenibles, S.L.	19.200,00€	7,34 puntos
Ingeniería, Estudios y Proyecto Europeos, S.L.	20.278,13€	6,95 puntos
Runitek Ingenieros, S.L.	14.798,00€	9,53 puntos

8



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**

Firma 2 de 2
ALCALDESA
06/08/2024
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
Firma 1 de 2
SECRETARIA
01/08/2024
INMACULADA BARCIA FRESNO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3c8d39a47f416e9c7dd6a8b63ccc96001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1019 - Fecha Resolución: 06/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A la vista de lo cual, la Mesa de Contratación formula la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º. Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones de las licitadoras de acuerdo con lo siguiente:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Facilita Ingeniería, S.L. | 10,00 puntos |
| 2. Runitek Ingenieros, S.L. | 9,53 puntos |
| 3. Gestión de Energía y Entornos Sostenibles, S.L. | 7,34 puntos |
| 4. Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L. | 6,95 puntos |

2º. Proponer como adjudicatario y, en consecuencia, requerir a Facilita Ingeniería, S.L., por ser la oferta que ha obtenido la mejor puntuación, la presentación de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (cláusula 19) y de prescripciones técnicas, a efectos de la adjudicación del contrato.”

24.- Mediante resolución de la alcaldía de fecha 5 de julio de 2024, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se formula propuesta de adjudicación a favor de Facilita Ingeniería, S.L., requiriéndola la documentación exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato, disponiendo al efecto de un plazo de 7 días hábiles.

25.- En fecha 24 de julio de 2024 la Mesa de Contratación se reúne al efecto del estudio de la documentación presentada en tiempo y forma por Facilita Ingeniería, S.L., resultando que únicamente el archivo contiene el justificante del ingreso de la garantía definitiva, a la vista de lo cual se concede plazo de subsanación de dos días hábiles.

26.- En fecha 30 de julio de 2024 la Mesa de Contratación se reúne de nuevo para el estudio de la documentación adicional aportada por Facilita Ingeniería, S.L., y comprobado que la misma se adecúa a las exigencias de los pliegos y que por tanto está completa, se da traslado al órgano de contratación para adjudicar el contrato.

VISTO que obran en el expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI), por parte de las distintas personas que participan en el procedimiento de licitación: licitadoras; mesa de contratación; y alcaldía, en su condición de órgano de contratación.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, en especial la cláusula 21 del pliego administrativo, así como las contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación para el presente expediente.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **resuelvo**:



Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	06/08/2024	ALCALDESA
	INMACULADA BARCIA FRESNO	01/08/2024	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	9a3c8d39a47f416e9c7dd6a8b63ccc96001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1019 - Fecha Resolución: 06/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de San Vicente de la Barquera (prestación P4), actuación incluida dentro del programa DUS 5000 en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, a favor de la mercantil Facilita Ingeniería, S.L., en los términos de su oferta, es decir:

Importe: 14.100,00€
Iva: 2.961,00€
Precio total: 17.061,00€

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente para hacer frente a las obligaciones dimanantes de la presente adjudicación con cargo a la aplicación presupuestaria 165.22706 del vigente presupuesto, liberando el crédito no dispuesto que, en consecuencia, queda en situación de plena disponibilidad

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que con carácter previo a la formalización del contrato deberán aportarse todos y cada uno de los documentos señalados en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- Disponer la publicación del acuerdo de adjudicación, así como de la formalización del contrato, una vez se haya producido.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores a los efectos oportunos, dando traslado de la misma a los servicios económicos y al responsable del contrato.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa María Rosario Urquiza Rodríguez, en San Vicente de la Barquera a fecha de la firma electrónica. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2019).

La Alcaldesa,

La Secretaria Municipal.

Firma 2 de 2	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	06/08/2024	ALCALDESA
Firma 1 de 2	INMACULADA BARCIA FRESNO	01/08/2024	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3c8d39a47f416e9c7dd6a8b63ccc96001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1019 - Fecha Resolución: 06/08/2024 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original

